

RESOLUCION No. 92.1.2.1. 1275

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO
MEDIANTE RESOLUCION No. 92409 DE 11 DE AGOSTO DE 1992

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PROMOCIONES TURISTICAS PROINVERTUR CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Miguel Angel Naranjo Iturralde ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución No. 112 de 3 de agosto de 1992, autoriza la utilización del término "Turismo", en su nombre;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 92.1.2.1.527 de 13 de agosto de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PROMOCIONES TURISTICAS PROINVERTUR CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 1'100.000,00, dividido en 1.100 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se sprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

18 AGO 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

RA/mlr.
527

PROMOCIONES TURISTICAS PROINVERTUR CIA. LTDA.

[Handwritten mark]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1536 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 26 de Agosto de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

